Contrato Nº 26/2024

Entre, el **Ministerio Público** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **Electropar S.A.** con RUC Nº 80009085-3, domiciliada en la calle Avda. República Argentina N° 1778, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor Rodolfo Pérez, con Cédula de Identidad Nº 1.251.063 denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato de *"Adquisición de insumos, materiales y herramientas menores para informática"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación al procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2024 para la *"Adquisición de insumos, materiales y herramientas menores para informática – Ad referéndum"* Id N° 438.450.

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
b) Los datos cargados en el SICP;
c) La oferta del proveedor;
d) La Resolución de adjudicación del contrato emitida y sus respectivas notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 292/2024 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 438.450.

Año	Clase	Prog.	Proy.	Obj.	F.F.	O.F.	Dpto.	UnR.	Monto
2024	1	001	02	342	30	1	11	3	1.262.500
2024	1	001	02	343	30	1	99	3	73.380.850
2024	1	001	02	346	30	1	99	3	118.045.000
2024	1	001	02	394	30	1	99	3	4.000.000
2024	1	001	02	399	30	1	99	3	5.000.000
2024	1	001	02	538	30	1	99	3	4.648.582
Total									**206.336.932**

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

5. Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2024 para la *"Adquisición de insumos, materiales y herramientas menores para informática – Ad referéndum"* Id N° 438.450., convocado por la Unidad Operativa de Contratación según Resolución F.G.E. N° 6759 de fecha 29 de diciembre de 2023. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 3085 de fecha 05 de agosto de 2024.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

ITEM	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
ITEM 4 - Cable UTP CAT 5e para redes	Unidad	CAJA	60	ARGO	CHINA	258.700	15.522.000
Total Adjudicado: Guaraníes quince millones quinientos veintidós mil							**15.522.000**

Ítem	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
4	Cable UTP para interior cat 5e color gris (Caja 305m)

La Contratista se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

El banco y número de cuenta de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Itaú Paraguay, con cuenta corriente en moneda nacional N° 0000000100095012.

7. Vigencia del contrato.

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la firma por ambas partes hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

9. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la ejecución del contrato y para el proceso de pago, estará a cargo de la Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes/servicios contratados certificando que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, se deberá realizar el reclamo pertinente.

Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como también la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la U.O.C., el incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

En caso de darse un incumplimiento no atribuible al Contratista, la Unidad Administradora del Contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el Contratista se encuentre exento de responsabilidad.

La Unidad Operativa de Contratación, es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/2003, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES, las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción.

En testimonio de lo cual LAS PARTES han suscripto el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de Setiembre del año dos mil veinticuatro.

RODOLFO PEREZ
Representante Legal
ELECTROPAR S.A.

Rodolfo Pérez
Electropar S.A.

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público